

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

Los alcances de la Ley N° 1774-47-B de Acceso a la Información Pública -anterior Ley N° 6431- y su Decreto Reglamentario N° 685/17,

Que conforme Art. 12 de la Ley esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas es Autoridad de Aplicación de la misma, asimismo el Art. 12 de Dto Reglamentario establece que la Fiscalía se encuentra facultada para dictar las disposiciones reglamentarias y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la norma.

Que el Art. 8 de la Ley establece las Responsabilidades de los funcionarios y/o empleados públicos ante el incumplimiento de la norma y en este orden determina la aplicación de la sanción establecida en Art. 3 de Ley N° 678 -P (antes Ley 3604) "...podrá disponer la imposición de astribentes a los funcionarios responsables de hasta un treinta por ciento (30 %) del importe que se descontará en forma directa de los haberes líquidos que percibieren, a través de depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A., en una cuenta habilitada a nombre del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para sostenimiento del sistema educativo chaqueño";.

Que a los fines de la implementación de la sanción dispuesta en la norma, resulta necesario que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología habilite una cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o informe si cuenta con una cuenta a dichos efectos.

En este orden y en virtud de las facultades legales conferidas por Ley 1774-B y Decreto Reglamentario N° 685/17:

RESUELVO:

I.-**SOLICITAR** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Habilite y/o Informe -en el marco del Art. 3 Ley N° 678-P (anterior Ley 3604), y Ley N° 1774-B (anterior Ley 6431)- una cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A y remita informe detallado de la cuenta a esta Fiscalía, a los fines expuestos en los considerandos.-

II.-**LIBRAR** Oficio al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, registrar y tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2134/17



DRA. SUSANA ESPER MENDEZ
FISCAL GENERAL SUBROGANTE

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 6° "D" - C.P. 3500 - RESISTENCIA (CHACO)

TE 03722 - 425977 y 452906 - Interno 2303 Ctx. 2905 y 2906 - E-mail: fis.inv.adm@ecomchaco.com.ar